



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 111-09-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

Considerando que la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala requiere cada vez más de una atención particular en el aspecto pastoral, tomando en cuenta la diversidad de ámbitos desde donde ésta se desarrolla.

Considerando que, al ejercer su función pastoral, el Obispo diocesano debe mostrarse solícito con todos los fieles que se le confían (cf. Can. 383 § 1 CIC). Tarea que se hace tanto más difícil en esta Arquidiócesis, por su constante crecimiento, no solo en cuanto a la cantidad de fieles, sino también en las actividades pastorales y de apostolado que estos realizan.

Considerando que para impulsar y coordinar la pastoral de conjunto como indicaba el primer Sínodo Arquidiocesano de 1992, y ratificado en el segundo Sínodo Arquidiocesano, se ha establecido la necesidad de una Vicaria de Pastoral.

POR TANTO

En uso de sus facultades ordinarias, a tenor de los can. 476 y 477 § 1 del Código de Derecho Canónico, nombra **VICARIO EPISCOPAL PARA LA PASTORAL** al señor presbítero **Jorge Ramiro González Camey**, por el período de cinco años a partir de la presente fecha.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Gonzalo de Villa y Vásquez

✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala



Por mandato del señor Arzobispo:

Antonio Zuleta Ordóñez
Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez
Canciller

GDVV/mh
c.c. Archivo